



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Expediente n.º: 2794/2021
Memoria Justificativa
Procedimiento: Procedimiento de Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL CAFÉ-BAR DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CAVERINA

1. Introducción.

A petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, el Ingeniero Técnico Municipal tiene el honor de realizar la redacción de la Memoria justificativa para la Contratación del Servicio "Gestión y explotación del Café-Bar existente en las instalaciones del Polideportivo Municipal La Caverina.

Se ha procedido a la redacción de la presente memoria, considerando la normativa vigente, con objeto de someter a la aprobación de la Autoridad competente, para obtener si procede la oportuna autorización, así como para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Descripción de la situación actual.

Este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales necesarios, ni personal cualificado, para la gestión de dicho servicio y atención a los usuarios de las instalaciones, y por tanto, se considera conveniente efectuar la contratación.

Las necesidades a satisfacer surgen como consecuencia de haber sido resuelto el contrato existente con el anterior concesionario y se corresponden con la competencia municipal en materia de "ocupación del tiempo libre".

3. Marco Normativo.

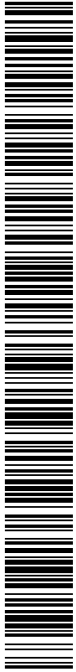
Se registrá por la Ley 9/2017, así como por Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y por el pliego de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

4. Objeto del contrato.

Se trata de la Gestión, Explotación, Mantenimiento y Conservación del Café-Bar de las instalaciones polideportivas municipales de la Caverina.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



b01471c791f1811a8307e516b050d386

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO ANGEL BARBA LAX	Ingeniero Técnico Industrial	24/05/2021 13:57



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

5. La necesidad de la Administración

Se pretende dar satisfacción mediante la contratación, de garantizar el continuo funcionamiento del mencionado servicio.

Las instalaciones a gestionar son:

- a) Café-Bar
- b) Aseos
- c) Zona recreativa
- d) Zona Gradas (acceso a ventana para ventas desde el campo de futbol)

6. Análisis Técnico.

Consideraciones técnicas y requerimientos:

Las consideraciones técnicas y requerimientos a satisfacer son los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

7. Análisis Económico.

a) Estudio de mercado:

Para el cálculo estimado se ha tenido en cuenta lo que este Ayuntamiento ha venido contratando, en los últimos años, para este servicio.

b) Duración: CUATRO (4) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

c) Canon mensual: 300,00 €

d) I.V.A. (21%): Exento, según artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Valor estimado del contrato: 64.200,00 €

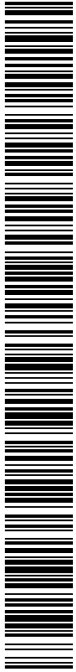
8. Análisis del Procedimiento.

a) Justificación del procedimiento: Se propone la contratación mediante un procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b) Calificación del Contrato. Contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



b01471c791f1811a8307e516b050d386

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: PEDRO ANGEL BARBA LAX	Cargo: Ingeniero Técnico Industrial	Fecha/hora: 24/05/2021 13:57
---	--	---------------------------------



Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

c) Clasificación del contrato:

CPV: 79993100 - 2. Servicios de gestión de instalaciones.

d) Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

- Económica y financiera:
 - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior a 50.000 euros.
 - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros.
- Técnica o profesional:
 - Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la presentación de un escrito donde figure una relación de los principales servicios o trabajos similares al contrato objeto de licitación que ha realizado en los últimos cinco años.

e) Criterios de adjudicación:

- *Oferta Económica: hasta 45 puntos.*

La mejor oferta recibirá 45 puntos, valorando las restantes ofertas mediante una regla de tres, de acuerdo con la siguiente fórmula: Oferta a valorar x (Máxima Puntuación/Mejor oferta) Se considerará que una oferta es anormalmente baja según lo estipulado en el artículo 149 de la LSCP, y 85 del RGLCAP, observándose las reglas establecidas en los citados preceptos.

- *Oferta Técnica: Hasta 11 puntos*

Se valorará en este apartado las mejoras a las instalaciones que plantee para la mejora de la prestación del servicio.

f) Análisis de ejecución por lotes:

El contrato se licita en un lote único dado que la prestación a realizar es única.

10. Conclusiones.

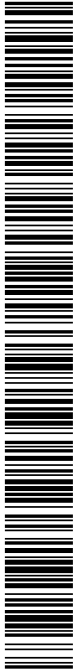
Con todo lo anteriormente expuesto en la presente memoria, estima el Técnico que suscribe, haber detallado suficientemente las características necesarias para que se proceda a la contratación del servicio.

Calasparra, con firma y fecha al pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



b01471c791f1811a8307e516b050d386

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO ANGEL BARBA LAX	Ingeniero Técnico Industrial	24/05/2021 13:57